



Universidad Nacional de Lanús

02768/14

Lanús, 23 DIC 2014



VISTO, el expediente N°3557/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación Directa N°201/14 cuyo objeto es la "Contratación de Servicios de Viandas para el Club de Día", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido en los artículos 30 y 34 inciso a) apartado 1 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta" según lo previsto en los artículos 208 a 214 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "Sartal Mónica Beatriz";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura y el informe técnico del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°201/14, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "Sartal Mónica Beatriz" (CUIT N°27-20892857-6), considerando un máximo eventual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 25/100 (\$45.386,25), considerando un valor unitario por vianda de Pesos Sesenta y Uno con 75/100 (\$61,75), estableciendo que el contrato se extenderá desde el 02 al 31 de enero de 2015 y considerando una cantidad mínima por día de veinte (20) viandas y un máximo de treinta y cinco (35) viandas por día;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según dictamen N°2420/14/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k), y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús



02768/14



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30 y 34 inciso a) apartado 1 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta" según lo previsto en los artículos 208 a 214 del Anexo del Decreto N°893/12 para la Contratación Directa N°201/14, y adjudicar la misma a la firma "Sartal Mónica Beatriz" (CUIT N°27-20892857-6), considerando un máximo eventual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 25/100 (\$45.386,25), considerando un valor unitario por vianda de Pesos Sesenta y Uno con 75/100 (\$61,75), estableciendo que el contrato se extenderá desde el 02 al 31 de enero de 2015 y considerando una cantidad mínima por día de veinte (20) viandas y un máximo de treinta y cinco (35) viandas por día.

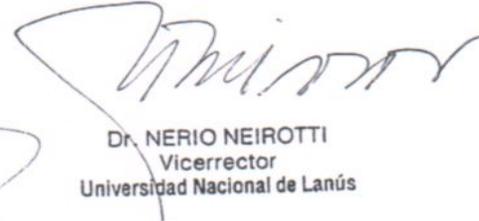
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.54.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


DR. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


TEC. INDALECIO GONZÁLEZ BERCE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús